



Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de febrero de 2025.

VISTO: El Informe N° 04-2025-GRA-GRDS-DIRES-RSCN-P/ODEI-PP018-ESMP., de fecha 14 de febrero de 2025, el Memorandum N° 137-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 14 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, mediante Ley N° 30281, Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, formula en el marco del Programa Presupuestal de las Enfermedades no Transmisibles que incluya a la ESR de metales pesados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2008/MINSA, se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de atención a personas afectadas por contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, cuyo órgano responsable es la Dirección General de Salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 511-2007/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el manejo de pacientes con intoxicación por plomo";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 24777, D.L. 276 D.S. 005-90PCM, y Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE ABORDAJE INTEGRAL EN POBLACIONES EXPUESTAS A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS – 2025, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
DSPP/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.

